CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 005 / 2022, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU ID N°410.004.

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinte dos, siendo las 10:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Antonio Cardozo Villalba, designados por Resolución, para estudiar las ofertas presentadas en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 005/2022, "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID Nº 410.004".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 21/10/2022, siendo las 11:00, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	PATRIA SEGUROS	13.000.008
2	FENIX SEGUROS	9.984.000

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta
1	PATRIA SEGUROS	Cumple	Cumple
2	FENIX SEGUROS	Cumple	Cumple

Abg. Antonio Cardozo Villalba

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al sistema de adjudicación corresponde a ambas empresas y teniendo en cuenta que cumplen con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal y en este orden de menor oferta corresponde a Fénix Seguros.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas – FENIX SEGUROS.	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
f) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
g) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
h) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
i) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	No Aplica
k) Certificado de Producto y Empleo Nacional	No Aplica.

Abg. Antonio Cardozo Villalba

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

Los precios cotizados por los oferentes se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO. con ID: 410.004							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos para el Rectorado-FENIX SEGUROS	Mes	UNIDAD	24	416.000	9.984.000
						Precio Total	9.984.000

4. PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULARES DE LA EMPRESA:

- ***FENIX SEGUROS: EDGAR VALDEZ GERENTE GENERAL*** *CON C.IN°4188565,* ***ANA THOMPSON*** *CIN°2180.842*

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

5. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
No se aplica margen de preferencia en vista que solo se presenta un oferente.

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890 / 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."*. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (25%), o por encima del veinte por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Se solicitó a la empresa la explicación detallado del precio ofertado que fue aceptado por el comité.

7. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 260 – 10 – 1 - 5 - 1 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - ID Nº 410.004 ADQUISICION DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS por un monto de Gs. 13.280.000 (guaraníes trece millones doscientos ochenta mil).

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Abg. Antonio Cárdozo Villalba

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR** a la empresa **FENIX DE SEGUROS** con **RUC N° 80001856-7** por un monto que asciende a la suma de Gs. 9.984.000 (guaraníes nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil)

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

.....

C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

.....

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Miembro Comité Evaluador